

*Acta de la **8a. Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, celebrada el 9 de septiembre de 2026*

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día nueve de septiembre de dos mil veintiséis, en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS), ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3877, Colonia La Fama, Código Postal 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, se reunieron de manera presencial en la Sala de Juntas de la Oficina de Representación en el INNNMVS, con motivo de la Octava Sesión Extraordinaria de 2026 del Comité de Transparencia de este Instituto: Lcda. Diana Patricia López Roldán, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia; Esp. Francelia Castañeda Pacheco, Jefa de la Oficina de Representación en el INNNMVS en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Vocal; Lcdo. Ricardo Prado Pérez, Subdirector de Servicios Generales, Titular del Área Coordinadora de Archivos y Vocal; bajo el siguiente:----------

---------- **ORDEN DEL DÍA** ----------

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. La Lcda. Diana Patricia López Roldán, Presidenta del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a las personas servidoras públicas convocadas, y al dar el pase de asistencia, se encontraban presentes la totalidad de personas servidoras públicas titulares del Comité, por lo que se verificó la existencia de quórum legal para sesionar.----------

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se da lectura y se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de la presente sesión. ----------

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS. A continuación, se procede al análisis y consideración de los asuntos sometidos a revisión de este Comité en el Orden del Día correspondiente. ----------

3.1. Presentación y análisis de los proyectos de versión pública anexos al oficio INNN-DG-DA-SSG-1532-2026, mediante el cual la Subdirección de Servicios Generales, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XXVI, del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, somete a consideración del Comité de Transparencia la clasificación parcial, con carácter de confidencial, de un (1) contrato correspondiente al mes de agosto de 2026.----------

ANÁLISIS	La Subdirección de Servicios Generales, mediante oficio número INNN-DG-DA-SSG-1532-2026 y correo electrónico, remitió la versión íntegra así como el proyecto de versión publica del contrato de prestación de servicios SSG/AD/036/2026, mismo que fue clasificado como información parcialmente confidencial, a efecto de contar con la



	confirmación por parte de este órgano colegiado para estar en condiciones de ser publicados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (POT), en cumplimiento de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 65 de la Ley General. Lo anterior en virtud de que, de dicho instrumento, contienen datos personales considerados como confidenciales y que deben ser testados, siendo los siguientes: Clabe interbancaria, datos bancarios, origen poblacional, CURP, y número telefónico personal. En uso de la voz, la Esp. Francelia Castañeda Pacheco, la Lcda. Diana Patricia López Roldán y el Lcdo. Ricardo Prado Pérez, manifestaron su voto a favor de la clasificación realizada en la versión pública del contrato de servicios presentado por la Subdirección de Servicios Generales. En tal virtud, y no habiendo más comentarios sobre el asunto sometido a consideración del Comité de Transparencia, se acuerda:
ACUERDO E-08/2026-01	Una vez explicadas y escuchadas las consideraciones de hecho y de derecho vertidas sobre la clasificación propuesta, las y los miembros del Comité de Transparencia por **unanimidad**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 103, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **confirman** la clasificación sobre los datos considerados como información **confidencial**, sometida a consideración de este órgano colegiado por la unidad administrativa responsable.

3.2. Presentación y análisis de los proyectos de versión pública anexos al oficio INNN-DG-DA-SRM-2402-2026, mediante el cual el Encargado de la Operación de la Subdirección de Recursos Materiales, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XXVI, del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, somete a consideración del Comité de Transparencia la clasificación parcial, con carácter de confidencial, de 19 (diecinueve) contratos correspondientes al mes de agosto de 2026.----------

ANÁLISIS	La Subdirección de Recursos Materiales, mediante oficio número INNN-DG-DA-SRM-2402-2026 y correo electrónico, remitió las versiones íntegras así como los proyectos de versión publica de diecinueve (19) contratos con los siguientes números INNN-DG-DA-SRM-LPI-031-2026 , INNN-DG-DA-SRM-LPI-092-2026, INNN-DG-DA-SRM-LPI-093-2026, INNN-DG-DA-SRM-AD-094-2026, INNN-DG-DA-SRM-ICTP-095-2026, INNN-DG-DA-SRM-LP-096-2026, INNN-DG-DA-SRM-LP-097-2026, INNN-DG-DA-SRM-LP-098-2026, INNN-DG-DA-SRM-ICTP-099-2026, INNN-DG-DA-SRM-ICTP-100-2026, INNN-DG-DA-SRM-AD-101-2026, INNN-DG-DA-SRM-AD-105-2026, INNN-DG-DA-SRM-ICTP-110-2026, INNN-DG-DA-SRM-AD-111-2026, INNN-DG-DA-SRM-AD-113-2026, INNN-DG-DA-SRM-AD-114-2026, INNN-DG-DA-SRM-LP-115-2026, INNN-DG-DA-SRM-LP-116-2026, INNN-DG-DA-SRM-LP-117-2026; mismos que fueron clasificados como información parcialmente confidencial, a efecto de contar con la confirmación por parte de este órgano colegiado para estar en condiciones de ser publicados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (POT), en cumplimiento de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 65 de la Ley General. Lo anterior en virtud de que, de dichos instrumentos, contienen datos personales considerados como confidenciales y que deben ser testados, siendo los siguientes: Clabe interbancaria, datos bancarios, origen poblacional, número de acta de nacimiento, CURP, correos y números telefónicos personales. La Esp. Francelia Castañeda Pacheco, en uso de la voz manifestó tener observaciones en cuanto a la forma de testado de los contratos, por lo que solicitó el testado correcto de los documentos toda vez que en algunos casos se veían pequeñas partes de texto y/o números, solicitando se corrigieran esos detalles y hecho lo anterior, se enviaran de nueva cuenta a revisión previo a su aprobación. Por lo que una vez revisadas las modificaciones realizadas, emitió su voto a favor de los datos clasificados. De igual forma, la Lcda. Diana Patricia López Roldán y el Lcdo. Ricardo Prado Pérez, manifestaron su voto a favor de la clasificación de la clasificación de los datos confidenciales de los contratos presentados por la Subdirección de Recursos Materiales.

	En tal virtud, y no habiendo más comentarios sobre el asunto sometido a consideración del Comité de Transparencia, se acuerda:
ACUERDO E-08/2026-02	Una vez explicadas y escuchadas las consideraciones de hecho y de derecho vertidas sobre la clasificación propuesta, las y los miembros del Comité de Transparencia por **unanimidad**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 103, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **confirman** la clasificación sobre los datos considerados como información **confidencial**, sometida a consideración de este órgano colegiado por la unidad administrativa responsable, y se instruye a la Unidad de Transparencia para que gestione las adecuaciones en el testado de los documentos presentados, y una vez verificadas las adecuaciones, se emitiera la aprobación de los miembros de este Comité.

4. ASUNTOS GENERALES. ----------

ANÁLISIS	La Lcda. Diana Patricia López Roldán, Presidenta del Comité de Transparencia, informó a los miembros del Comité que mediante oficio T002/DGOT/0489/2026, de fecha 27 de agosto de 2026, el Órgano Administrativo Desconcentrado Transparencia para el Pueblo, comunicó esta Unidad de Transparencia que mediante decreto publicado el 4 de agosto de 2026, se determinó realizar la actualización mensual de la información prevista en el artículo 65, fracción XXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida. En ese contexto, dicha información deberá actualizarse de forma mensual por lo que se estará convocando a sesión antes del día 15 de cada mes en caso de existir documentos a publicar en la fracción anteriormente citada que requieran la confirmación de la clasificación por parte de este órgano colegiado.



*Acta de la **8a. Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, celebrada el 9 de septiembre de 2026*

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen las y los miembros propietarios del Comité de Transparencia presentes, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. ----------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LCDA. DIANA PATRICIA LÓPEZ ROLDÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ESP. FRANCELIA CASTAÑEDA PACHECO
JEFA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INNNMVS EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y VOCAL

LCDO. RICARDO PRADO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS EN EL INNNMVS Y VOCAL

LCDA EDITH SEVERIANO AQUINO
SOPORTE ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA TÉCNICA

